

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

VALORACIÓN DE LAS OFERTAS, SOBRE 2, CRITERIOS CUYA PONDERACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR, LOTES 1 AL 4

EXPEDIENTE: TCV10/20

Objeto: Servicio de un sistema de inteligencia turística de la Comunitat Valenciana, Datur4CV (lotes 1, 2, 3 y 4).

Fecha de celebración: 12 de enero de 2021.

Lugar de celebración: Sede Central de Turisme Comunitat Valenciana, C./ de la Democràcia, 77, 46018 Valencia, Torre 2, planta 2ª.

Asistentes: según composición de la Mesa, conforme a la resolución de órgano de contratación de 11/09/2020, publicada en el perfil del contratante.

PRESIDENTA: Carmen Sahuquillo Caplliure, Jefa del Área de Marketing y Producto Turístico, como Presidenta suplente, en sustitución del titular Javier Solsona Monzonís, Jefe del Área de Formación Turística, tras la abstención de este en el procedimiento.

VOCALES: Ana Esteve Crespo, Técnica del Servicio Programación y Gestión Económica, con funciones de control económico-presupuestario, como Vocal suplente, en sustitución del titular Agustín Santana Rodríguez, Jefe del mismo Servicio.

Sonia Badal Sanz, habilitada por la Abogacía General de la Generalitat, con funciones de asesoramiento jurídico.

Juan Vila-Belda Martí, Jefe de la Unidad de Competitividad, como Vocal 3.

Sergio Bellentani Cid, Jefe de Servicio de Producto y Territorio, como Vocal 4.

SECRETARIO (con voz, pero sin voto): José Mª Casas Romero, Jefe de Sección de Contratación.

Se encuentran reunidos presencialmente en la sede de la entidad la Vocal con funciones de asesoramiento jurídico, el Vocal 4, así como el Secretario, mientras que el resto de los miembros de la Mesa están conectados de modo telemático, desde su domicilio.

Orden del día:

- 1.- Valoración de criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor (sobre 2) del lote 1.
- 2.- Valoración de criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor (sobre 2) del lote 2.
- 3.- Valoración de criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor (sobre 2) del lote 3.
- 4.- Valoración de criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor (sobre 2) del lote 4.

Se inicia la sesión, siendo las 10'00 horas del 12/01/2021. Se han emitido en fecha 5 de enero de 2021 por el Director de Inteligencia Turística los informes de valoración correspondientes al sobre 2 de las ofertas de los licitadores admitidos a licitación, por lo que respecta a los cuatro lotes en que se divide la misma, informes que son sometidos al estudio de la Mesa en esta sesión. Cabe señalar que, con anterioridad a la presente reunión de la Mesa, este órgano se reunió los días 1 y 22 de diciembre de 2020 para analizar informes previos de la misma Dirección de Inteligencia Turística, que no resultaron aprobados, tras su estudio por la Mesa, por alguna de las siguientes razones que, resumidamente, se recogen a continuación, y ello manteniendo en cualquier caso a salvo y respetando absolutamente la discrecionalidad técnica de la que dispone en el ejercicio de sus funciones el órgano especialista encargado de la valoración:

- Utilización de reglas de ponderación o subcriterios, o de coeficientes de ponderación relativos a criterios de adjudicación, no previstos en los pliegos que rigen la licitación.
- Detección de errores materiales en la traslación de puntos de las valoraciones a las tablas o cuadros resumen.
- Insuficiente motivación o existencia de discordancias/falta de correspondencia entre argumentaciones y puntos asignados finalmente.

A la vista de los informes emitidos por el Director de Inteligencia Turística en fecha 05/01/2021, la Mesa, tras el correspondiente debate y estudio de los mismos, acuerda aprobarlos, con las salvedades que se indican a continuación, y que responden a errores materiales detectados y que resultan fácilmente subsanables por este órgano.

Respecto al lote 2, licitador TELEFÓNICA, su puntuación final es “26 puntos”, tal y como se observa en las páginas 26 a 28 del informe, en lugar de “28 puntos”, como aparece, por error, en las páginas 37 y 38 del mismo informe.

Respecto al lote 2, licitador DOTGIS, subcriterio “DATATUR4CV. Máximo 15 puntos”, pag. 31 del informe, la puntuación para este subcriterio es “6 puntos”, no “0 puntos”, tal y como se recoge correctamente en pág.37 del informe, siendo la puntuación final de la pág. 38 también correcta.

Respecto al lote 3, licitador VECTOR, su puntuación final es “5 puntos”, tal y como se observa en las páginas 10 y 12 del informe, en lugar de “12 puntos”, como aparece, por error, en la página 13 del mismo informe.

Respecto al lote 3, licitador FUNDACIÓ EURECAT, la puntuación que habría conseguido, caso de no haber resultado excluido, por los motivos que se exponen en el informe y en esta misma acta, sería de “12 puntos”, tal y como se observa en las páginas 6 y 12 del informe, en lugar de “2 puntos”, como aparece, por error, en la página 13 del mismo informe.

Respecto al lote 4, licitador INICIATIVAS DE MEDIOS, su puntuación final es “8 puntos”, tal y como se observa en las páginas 6, 7 y 10 del informe, en lugar de “3 puntos”, como aparece, por error, en la página 11 del mismo informe.

En consecuencia, a la vista de los informes del Director de Inteligencia Turística de 05/01/2021, considerando las salvedades anteriormente reseñadas respecto a los mismos, y teniendo en cuenta igualmente las exclusiones que se acuerdan a continuación por este órgano para los diferentes lotes basadas en dichos informes, la Mesa ACUERDA, por unanimidad de sus miembros con derecho a voto, otorgar las puntuaciones totales que se recogen a continuación, con la distribución detallada por criterios que figura en los informes de valoración aprobados en esta sesión:

Lote 1

| CIF | EMPRESA | PUNTUACIÓN |
|-----------|--|------------|
| A82009812 | ORANGE ESPAGNE, S.A.U. | 39 |
| A78053147 | TELFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA S.A. SOCIEDAD UNIPERSONAL | 38 |
| B78016375 | PRICEWATERHOUSECOOPERS ASESORES DE NEGOCIO S.L. | 16 |
| G66210345 | FUNDACIÓ EURECAT | 8 |
| A28855260 | IECISA | 5 |

Lote 2

| CIF | EMPRESA | PUNTUACIÓN |
|-----------|--|------------|
| B83209015 | UTE VECTOR SOFTWARE FACTORY, S.L. – LUCENTIA LAB, S.L. | 36 |
| A28954618 | INICIATIVAS DE MEDIOS, SA | 31 |
| A82009812 | ORANGE ESPAGNE, S.A.U. | 30 |
| B88018098 | INDRA SOLUCIONES TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, S.L.U. | 28 |
| A78053147 | TELFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA S.A. SOCIEDAD UNIPERSONAL | 26 |
| B78016375 | PRICEWATERHOUSECOOPERS ASESORES DE NEGOCIO S.L. | 26 |
| B99537847 | HIBERUS TECNOLOGIAS DIFERENCIALES, SLU | 25 |
| B82422015 | VASS CONSULTORIA DE SISTEMAS S.L. | 20 |
| B82387770 | EVERIS SPAIN, S.L.U. | 20 |
| A41414145 | GUADALTEL, S.A | 19 |
| G66210345 | FUNDACIÓ EURECAT | 18 |
| B98064462 | ALFATEC SISTEMAS, S.L. | 16 |
| B16542540 | THE FINLEI & SINERGYCS COMPANY, S.L. | 8 |
| B87543039 | DOTGIS CORPORATION, S.L. | 6 |
| B65208183 | BASE TECHNOLOGY INFORMATION SERVICES S.L. | 3 |
| A28855260 | IECISA | 3 |
| B47736384 | ASTIBOT INGENIERÍA INFORMÁTICA ROBOTICA DOMOTICA S.L | 1 |

Lote 3

| CIF | EMPRESA | PUNTACIÓN |
|-----------|---|-----------|
| B78016375 | PRICEWATERHOUSECOOPERS ASESORES DE NEGOCIO S.L. | 40 |
| A28954618 | INICIATIVAS DE MEDIOS, SA | 40 |
| 48326349Z | CÉSAR ANTONIO MORENO GIL | 15 |
| B54394960 | UTE DIFUSIÓN COMUNICACIÓN INTEGRAL, S.L- GRUPO BC DE ASESORÍA HIPOTECARIA, S.L. | 15 |
| B83209015 | VECTOR SOFTWARE FACTORY S.L. | 5 |

Lote 4

| CIF | EMPRESA | PUNTUACIÓN |
|-----------|---|------------|
| B54498183 | BLAU COMUNICACIÓN Y EVENTOS, S.L. | 50 |
| B78016375 | PRICEWATERHOUSECOOPERS ASESORES DE NEGOCIO, S.L. | 38 |
| F54886171 | MAKINACCION COOP. V. | 14 |
| B54394960 | UTE DIFUSIÓN COMUNICACIÓN INTEGRAL, S.L- GRUPO BC DE ASESORÍA HIPOTECARIA, S.L. | 9 |
| A28954618 | INICIATIVAS DE MEDIOS, SA, | 8 |

Asimismo, a la vista de los referidos informes de valoración, la Mesa, por unanimidad de sus miembros con derecho a voto, ACUERDA excluir a los siguientes licitadores, por los motivos reseñados en dichos informes y que se reproducen a continuación:

Lote 1

- Se excluye al licitador TINAMICA, S.L., por indicar explícitamente en el punto 2.3. de su oferta una frecuencia de refresco de los datos de movilidad diaria. Este dato se demanda en el sobre 3, y se corresponde con un criterio de adjudicación evaluable automáticamente, por lo que el licitador incurre en el supuesto de exclusión previsto en la cláusula 18.1.3 del Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares.

- Se excluye al licitador ALFATEC SISTEMAS, S.L., por indicar explícitamente en el punto 7.3. de su oferta *“las entregas trimestrales, disponibles durante el mes consecutivo al final del mes en curso”*. Definiendo una frecuencia de refresco de los datos de movilidad por cada entrega, es decir, al trimestre. Este dato se demanda en el sobre 3, y se corresponde con un criterio de adjudicación evaluable automáticamente, por lo que el licitador incurre en el supuesto de exclusión previsto en la cláusula 18.1.3 del Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares.

Lote 2

- Se excluye al licitador TINAMICA, S.L., por indicar en la página 12 de su oferta el número de horas de mantenimiento evolutivo, que coincide con uno de los criterios cuantificables automáticamente del sobre 3, por lo que el licitador incurre en el supuesto de exclusión previsto en la cláusula 18.1.3 del Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares.

- Se excluye al licitador ALAMOCONSULTING, S.L., puesto que en la página 7 de su oferta expone *“No obstante, a continuación, se expone una configuración propuesta que se considera razonable e idónea y que estaría incluida en esta oferta cumpliendo con las restricciones presupuestarias. Esto nos limita en la fase de ejecución del proyecto, en caso de resultar adjudicatarios, se revise siempre y cuando cumpla con las restricciones presupuestarias del proyecto”*. Esta afirmación es contraproducente para el proyecto, ya que como indican, les limitaría en la fase de ejecución, y si resultaran adjudicatarios requieren una revisión presupuestaria. En conclusión, Alamoconsulting, S.L. no cumple con los medios técnicos y materiales solicitados, ya que en el PCT en la descripción general de las características del DATATUR4CV se indica: *“La solución propuesta debe incluir todos los servicios y herramientas necesarios para la construcción y puesta en marcha del sistema DATATUR4CV dirigido al propósito descrito en los apartados anteriores. Para ello, se deberá seleccionar y configurar en modo de software como servicio (SaaS) el conjunto de recursos y soluciones necesarios, de manera que TCV no requiera acometer ninguna inversión adicional al objeto de esta contratación.”*

Lote 3

- Se excluye al licitador BIDAIDEA GESTIÓN, S.L., por incluir en la primera página de su propuesta *“Acciones ilimitadas de mantenimiento correctivo y evolutivo. Garantizando el correcto funcionamiento de la herramienta y el desarrollo de evolutivos en materia de integración de nuevas redes sociales o el cálculo de indicadores”*. El número de horas de mantenimiento correctivo y evolutivo se pondera en el sobre nº 3 de esta licitación, donde se indica que se valora 1 punto por cada 96 horas adicionales, consiguiendo estos su máxima puntuación (5 puntos), por lo que el licitador incurre en el supuesto de exclusión previsto en la cláusula 18.1.3 del Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares.

Así como indica en la segunda página: *“sin límite de usuarios”* que es un dato que se solicita igualmente en el sobre nº 3, en el que se demanda *“Número de perfiles/marca turística adicionales (mínimo 30)”*, otorgándose 1 punto por cada 5 perfiles/marca turística adicionales. Si la empresa ofrece *“sin límite de usuarios”* accedería a la mayor puntuación en ese criterio (5 puntos). De esta forma, el licitador incurre igualmente en el supuesto de exclusión previsto en la cláusula 18.1.3 del Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares.

- Se excluye al licitador FUNDACIÓ EURECAT, por incluir en la página 3 de su oferta *“Se dará a un máximo de 50 perfiles de cuentas de las diferentes redes sociales”*, así como también expone las palabras clave a monitorizar (hasta un máximo de 100 entre todos los usuarios). La información relativa al número de perfiles y palabras clave se corresponde con el sobre nº 3 de esta licitación, por lo que el licitador incurre en el supuesto de exclusión previsto en la cláusula 18.1.3 del Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares.

- Se excluye al licitador GESPI 2015, S.L., por incluir en la página 19 de su oferta “*El presupuesto para esta contratación, IVA e impuestos no incluidos de adquisición de licencias de monitoring y profiles, asciende a la cantidad de 65.000 €*”, por lo que el licitador incurre en el supuesto de exclusión previsto en la cláusula 18.1.3 del Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la sesión a las 12’30 horas del 12/01/2021, firmándose la presente acta en prueba de conformidad y aprobándose por los miembros de la Mesa intervinientes en la misma.